



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071- 2025 – MDC / A

Catacaos, 20 de febrero de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MDC-A, de fecha 10 de febrero del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el derecho supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de procedimientos administrativo general.

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil. Asimismo, en el literal a) del artículo 3° señala sobre la encargatura lo siguiente: a) *Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*

Que mediante La Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MDC-A, de fecha 10 de febrero del 2025, en su Artículo Primero, **acepta y da por concluida** con eficacia anticipada al 05 de febrero del 2025 la encargatura del puesto de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Catacaos a la Lic. Adm. Yanett Verónica Quinde Valdiviezo.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Catacaos, al Gerente Municipal CPC. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE en tanto no se designe al titular de dicha oficina, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

